



SG/CA/42/2019

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación**, del **SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 3 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSOS ESCOLARES 2019-20 Y 2020-21**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que el mencionado expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 01-03-2018).

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación**, del **SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 3 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSOS ESCOLARES 2019-20 Y 2020-21**, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo los centros afectados los que se indican a continuación:

CEIP SAN PIO X (MURCIA)

CEIP NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (PUEBLA DE SOTO)

CEIP NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN (LA RAYA)

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente. El presupuesto base de licitación previsto para la presente contratación asciende a **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (191.664,00)**, es decir 174.240,00 euros (más el correspondiente I.V.A. del 10 %, que asciende a 17.424,00 euros) que se financiará del siguiente modo:

Año 2019: 31.036,50 euros

Año 2020: 95.832,00 euros

Año 2021: 64.795,50 euros





La presente contratación no comporta gasto para la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, conforme a los artículos 8 y 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar de los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al no existir usuarios con derecho a utilización gratuita del servicio, financiándose dicho servicio con cargo a las aportaciones de los usuarios del mismo.

TERCERO.- Aprobar la apertura de la licitación mediante procedimiento **ABIERTO**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP y que se proceda a hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes según lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
EN FUNCIONES**

(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM nº. 50 de 1 de marzo de 2018)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente)

18/06/2019 15:27:40

MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05e461bb-91cd-0a5b-e785-0050569b34e7

